



Radicado No. S2022007336

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 12/04/2022 11:13:23
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2022009888

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
CR 29 CL 23 ESQ PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO"
PALMIRA (VALLE)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COONSTRUFUTURO
Demandado: Fernando Aguirre Llanos C.C. 94.355.709
Proceso: 2019-00373-00
Oficio: 331

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 31 de marzo de 2022, le informamos que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada por su despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que el señor Fernando Aguirre Llanos, no se encuentra incluido en la base de datos.

Por lo anterior, le solicitamos una vez su despacho tenga conocimiento de la inclusión en nómina del demandado, remita nuevamente la orden de embargo, para iniciar los descuentos, ya que el Consorcio FOPEP se encuentra en imposibilidad de conocer en forma previa el momento en el que la demandada podría ser reportada para su ingreso en la nómina como pensionada del FOPEP, teniendo en cuenta que las funciones de reconocimiento y pago de las pensiones se encuentran en cabeza de entidades diferentes.

Cordialmente



ANDREA NATALIE JIMÉNEZ ROMERO
ABOGADO I

Proyectó:lgonzalez
Revisó:ajimenez